



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONCESIÓN DE LA AYUDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA, CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.



EXPEDIENTE: ACGIE-GR-21-00008

Denominación del Proyecto de Cooperación: "ECOTURISMO-SIERRA NEVADA, TODO NATURAL"

Denominación de la Actividad de Cooperación: "ECOTURISMO-SIERRA NEVADA, TODO NATURAL EN EL TERRITORIO DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada, una ayuda por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.802,48€), para la ejecución de la actividad de cooperación denominada "Ecoturismo-Sierra Nevada todo natural en el territorio de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada", de conformidad con la Resolución de la citada Dirección General de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El 28 de octubre de 2022, la entidad beneficiaria presenta en tiempo y forma, la aceptación de la ayuda concedida.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de marzo de 2024 el representante legal de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada con NIF G18875328, reconocida Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada de Granada, presenta escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión de la ayuda concedida, por siguientes motivos referidos por el anterior:

"A lo largo del desarrollo y ejecución del proyecto han aparecido circunstancias que nos obligan a:

1º- Solicitar la modificación del plazo de ejecución y justificación establecido. Las circunstancias que han provocado la necesidad han sido:

- El retraso y la negativa final en la colaboración del Parque Nacional de Sierra Nevada para aportar el contenido realizado de la actuación "4.1.1.Publicación de Guía didáctica básica sobre Sierra Nevada especialmente diseñada para jóvenes" que ha provocado que esta actuación no pueda ponerse en marcha y el consiguiente estudio y búsqueda de una actuación de similares características que contribuyese a los objetivos del proyecto y de la actividad de cooperación (se desarrolla más adelante), búsqueda de operadores de mercado, etc. Desde la aprobación de la modificación, en su caso, se deberá realizar la contratación pública del expediente además de necesitar el plazo necesario para la realización de la actuación (metodología) por parte de la asistencia técnica que se contrate para poder entregar el material de manera adecuada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Necesidad de permisos específicos en la actuación “3.2.1 Producción de 15 microvideos y posterior campaña de marketing para promocionar el destino "Sierra Nevada todo natural". Dicha actuación requiere, al tratarse de grabación de imágenes del Parque Nacional, de un permiso específico, que se ha solicitado, pero del que la respuesta definitiva ha llegado hace unos pocos días. Por tanto para poder realizar grabaciones en dicho espacio protegido se hace necesario el permiso lo que ha provocado un retraso en la ejecución de la actuación.

- La inclusión de actividades complementarias dentro de la actuación 1.1.1 hacen necesaria una ampliación del plazo para poder realizarlas de manera adecuada y cumplir con los objetivos que se pretenden.

2º- Modificar algunos aspectos del programa de actividades que no afectan ni a la finalidad ni a los objetivos del proyecto, sino que además de ser necesarias para su consecución vienen a mejorar y enriquecer los mismos. Estas modificaciones se justifican más adelante una a una pero se enumeran aquí a modo de resumen:

- Cambios en la realización de jornadas, seminarios (varias actuaciones) en cuanto a la realización en streaming del mismo además de presencial. Una vez realizada la actuación “2.2.1 Seminario sobre buenas prácticas en enoturismo como producto turístico”, la opción de hacerlo en streaming no tuvo el efecto deseado ya que contó tan solo con dos participantes que se inscribieron para su participación en streaming y se verificó que no se conectaron. Por lo que se ha acordado que se sustituyan aquellas actuaciones en las que se previó hacerlas de manera presencial y en streaming por una grabación de las jornadas, seminarios...que puedan quedar como documento visual para su posterior difusión.

- Variación de la actuación **2.2.2** “Showcooking de promoción de la carne de raza pajuna”, modificando parte del contenido, sin que influya en los objetivos del proyecto.

- Variación de detalle en la actuación **2.4.1-** “Jornada divulgativa sobre astroturismo, turismo de estrellas como producto ecoturístico”.

3º- Añadir dentro de la actuación 1.1 “Encuentros de intercambio de experiencias comarcales de equipos técnicos de GDR y Juntas Directivas”, dos visitas a diferentes espacios naturales protegidos referentes en ecoturismo por parte de las Juntas directivas y equipos técnicos (Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas y Parque Nacional de Cabañeros). Estas visitas se han considerado necesarias y pertinentes una vez realizadas las anteriores, debido por un lado a que no han podido asistir a las mismas por diferentes cuestiones todos los miembros de las juntas directivas. Por otro lado una vez realizadas, las juntas directivas han podido comprobar la eficacia y practicidad de las mismas para conocer el trabajo que se realiza en otros territorios, de manera que conocer experiencias diferentes se ha considerado una buena fórmula para avanzar en el aprendizaje para la gestión y para la metodología leader. ”

TERCERO.- El Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, una vez revisada las modificaciones solicitadas emite, con fecha 3 de abril de 2024, “Informe de control de modificación de la resolución de concesión”, en el que indica que la misma cumple lo exigido en la Orden de 23 de octubre de 2018 y en concreto lo dispuesto en su artículo 30.

CUARTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el 4 de abril de 2024, notificó al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada el Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 21 de octubre, por la que se le concede una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Ecoturismo-Sierra Nevada todo natural, en el territorio de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada”, concediéndole un plazo de diez días para alegar o presentar los documentos que estimara oportunos. El día 5 de abril, el GDR indica que no realiza alegaciones al Acuerdo notificado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

SEGUNDO.- Mediante “*Orden de 23 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*” (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

De conformidad con el apartado quinto del artículo 21 de la Orden de 23 de octubre de 2018, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia de convocar y resolver las solicitudes reguladas en la misma, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

TERCERO.- Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 70, de 11 de abril de 2019).

CUARTO.- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 32 establece que,

“1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

(...) 4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión (...)

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Por su parte, el artículo 30 de la Orden de 23 de octubre de 2018, dispone en su apartado primero que,

“El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia del GDR beneficiario.”

Asimismo, en el apartado cuarto, establece lo siguiente:

“El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan o en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.”

Indicándose, en el apartado quinto que,

“La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.”

SEXTO.- En este contexto, a la vista del expediente, del Informe de control emitido por el Servicio de Dinamización Rural, del Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022 y de la Propuesta de Resolución de modificación del Servicio de Dinamización Rural, procede la modificación solicitada de la memoria de la actividad, así como del plazo de ejecución y justificación de la misma, en los términos y por los motivos que indicados, de acuerdo a lo recogido en el Anexo y conforme al artículo 30.3 de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. En ningún caso varía el destino o finalidad de la subvención, altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVFP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se concede al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Ecoturismo-Sierra Nevada todo natural, en el territorio de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada” por ser conforme a lo previsto en la Orden de 23 de octubre de 2018, en los términos y por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Sexto y en el Anexo que acompaña a la presente Propuesta.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de octubre de 2018, BOJA número 208 de 26 de octubre de 2018)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

DATOS RELATIVOS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDE AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA UNA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

N.º de Expediente	ACGIE-GR-21-00008
Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural	Alpujarra Sierra Nevada de Granada
Presupuesto actividad aceptado tras modificación	24.802,48 €
Coste total subvencionable tras modificación	24.802,48 €
Porcentaje de subvención	100%
Importe de la subvención tras modificación	24.802,48 €
Fecha máxima de finalización de ejecución de la actividad	27 de enero de 2025
Fecha máxima de finalización del plazo de justificación de la actividad	27 de abril de 2025

Modificaciones de la memoria de la Actividad de cooperación aceptadas:

Actividad 1.1. Encuentros de intercambio de experiencias comarcales de equipos técnicos de GDR y Juntas directivas, se incorporan las acciones 1.1.6 y 1.1.7., que supone la incorporación de dos nuevas visitas de intercambio de experiencias a dos comarcas no socias del proyecto, Quedando descritas como sigue:

1.1.6. Visita de Experiencias al territorio del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).
Tipología de la actividad planteada:

Encuentro y visita de aprendizaje y trabajo presencial de representantes de juntas directivas y equipos técnicos de cada una de las comarcas que componen los GDR's socios del proyecto en el territorio que compone el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas. Este destino consta como destino acreditado por el Club de Ecoturismo de España y está implementando la Carta Europea de Turismo Sostenible y un Plan de Sostenibilidad Turística en el Territorio. El formato será de dos días de duración (pernoctando un día), comenzando la mañana del primero y finalizando la tarde del segundo en el territorio señalado. Se ha previsto un mínimo de 6 personas asistentes por parte del GDR. Objetivos:

- Conocimiento de las estrategias que en materia de ecoturismo se realizan en otros espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Conocimiento de las actividades, actuaciones, empresas y metodología de trabajo, en el área de turismo y concretamente en ecoturismo.

Metodología de trabajo y contenidos:

- Partida de los/as participantes en autobús desde un punto de encuentro céntrico y desplazamiento.
- Contacto/recibimiento por parte de agentes de desarrollo del territorio.
- Visitas a diferentes experiencias de ecoturismo en la Sierra de Cazorla .
- Reunión de trabajo con agentes del territorio (GDR, responsables del Parque Natural).
- Vuelta a los territorios de origen.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto: El presupuesto incluye los desplazamientos y manutención de los participantes (ver cuadro presupuestario). Para la moderación de costes se han utilizado como costes de referencia las cuantías de dietas (manutención y pernoctación) del personal al servicio de la Junta de Andalucía contando con un mínimo de 6 participantes por GDR. Sin embargo debido al tipo de visita, se ha previsto la contratación de un transporte colectivo para los desplazamientos tanto ida y vuelta como los internos en el territorio a visitar (se aportan tres presupuestos para la moderación del coste). Además se han incluido 192,72 euros más, de otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad directamente vinculados a la misma (como pueden ser seguros de accidentes en su caso, logística...) Se trata de una actividad conjunta de realización individual por cada uno de los socios por lo que se refiere a los gastos de alojamiento, manutención, y en cuanto al desplazamiento se repartirá el gasto entre los 5 participantes, ya que se hará una sola contratación de transporte colectivo por parte del GDR coordinador.

Entidades destinatarias:

- Juntas Directivas de los GDR
- Equipos Técnicos de los GDR

1.1.7. Visita de Experiencias al territorio del Parque Nacional de Cabañeros (Ciudad Real).

Tipología de la actividad planteada:

Encuentro y visita de aprendizaje y trabajo presencial de representantes de juntas directivas y equipos técnicos de cada una de las comarcas que componen los GDR's socios del proyecto en el territorio que compone el Parque Nacional de Cabañeros en Ciudad Real. Este destino consta como destino acreditado por el Club de Ecoturismo de España y está implementando la Carta Europea de Turismo Sostenible y un Plan de Sostenibilidad Turística en el Territorio. El formato será de 3 días de duración (pernoctando dos días), comenzando la mañana del primero y finalizando la tarde del tercero en el territorio señalado. Se ha previsto un mínimo de 6 personas asistentes por parte del GDR.

Objetivos:

- Conocimiento de las estrategias que en materia de ecoturismo se realizan en otros espacios naturales protegidos de España.
- Conocimiento de las actividades, actuaciones, empresas y metodología de trabajo, en el área de turismo y concretamente en ecoturismo.

Metodología de trabajo y contenidos:

- Partida de los/as participantes en autobús desde un punto de encuentro céntrico desde un territorio cooperante y desplazamiento.
- Contacto/recibimiento por parte de agentes de desarrollo del territorio .
- Visitas guiadas a diferentes experiencias de ecoturismo en Cabañeros.
- Reunión de trabajo con agentes del territorio (GDR, responsables del Parque Nacional, entidades gestoras de ecoturismo...). - Vuelta a los territorios de origen.

Presupuesto:

El presupuesto incluye los desplazamientos y manutención de los participantes (ver cuadro presupuestario). Para la moderación de costes se han utilizado como costes de referencia las cuantías de dietas (manutención y pernoctación) del personal al servicio de la Junta de Andalucía contando con un mínimo de 6 participantes (de media) por parte del GDR. Sin embargo debido al tipo de visita, se ha previsto la contratación de un transporte colectivo para los desplazamientos tanto ida y vuelta como los internos en el territorio a visitar (se aportan tres presupuestos para la moderación del coste). Para realizar la moderación de costes de las posibles visitas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



guiadas que se puedan realizar se han utilizado como costes de referencia los precios de las empresas homologadas que aparecen en la página oficial del Parque Nacional de Cabañeros, en la temporada que se pretende ir y para grupos (Se aporta captura de pantalla de dicha web). Además se han incluido 192,72 euros más, de otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad directamente vinculados a la misma (como pueden ser seguros de accidentes en su caso, logística...). Se trata de una actividad conjunta de realización individual por cada uno de los socios por lo que se refiere a los gastos de alojamiento, manutención, y visita con coste; y en cuanto al desplazamiento se repartirá el gasto entre los socios participantes, ya que se hará una sola contratación de transporte colectivo por parte del GDR coordinador.

Entidades destinatarias:

- Juntas Directivas de los GDR
- Equipos Técnicos de los GDR

Actividad 2.2.2- Showcooking de promoción de la carne de raza pajuna. Se modifica eliminando la emisión en streaming pero grabando las jornadas. Asimismo, se sustituye la visita a la ganadería por la realización de un vídeo que se proyectará durante las jornadas. Queda, por tanto la actividad redactada del siguiente modo:

Donde indica: “Taller demostrativo en formato presencial y streaming de media jornada de duración durante una mañana para el que se contará con la asistencia técnica de una empresa o profesional experta para su organización y logística.”

Se sustituye por: “Taller demostrativo en formato presencial de media jornada de duración durante una mañana para el que se contará con la asistencia técnica de una empresa o profesional experta para su organización y logística. La jornada será grabada para estar disponible en la web y/o redes sociales de los socios participantes”.

Donde se indica: “El contenido será la realización de un evento en un entorno exterior en el que una cocinera cierto prestigio (no se puede concretar quién en este momento del proyecto) en el mundo culinario realice dos platos con carne de raza pajuna mientras comenta las bondades de la misma, a la vez que emite mensajes relacionados con la promoción de productos locales. Habrá público en directo invitado al evento, que serán profesionales del sector hostelero y de la restauración del territorio de Sierra Nevada.

- El evento tendrá además la visita a una ganadería, previa a la realización de la demostración a modo de introducción del producto y el origen que se grabará para su visualización posterior, en la misma se tratarán temas como peculiaridades de la raza, alimentación, diferencias entre pajuna silvestres y de criadero natural, repurificación, entre otras.”

Se sustituye por: “El contenido será la realización de una jornada/foro en el que se realizarán una serie de ponencias/charlas entorno a la vaca pajuna, su aprovechamiento, su relación con el ecoturismo, entre otros, y además se realizará una demostración (showcooking) en el que una cocinera/o cierto prestigio (no se puede concretar quién en este momento del proyecto) en el mundo culinario realice dos platos con carne de raza pajuna mientras comenta las bondades de la misma, a la vez que emite mensajes relacionados con la promoción de productos locales. Habrá público en directo invitado al evento, que serán profesionales del sector hostelero y de la restauración del territorio de Sierra Nevada, ganadería, e industria agroalimentaria.

- El evento incluirá la realización de un video sobre la vaca pajuna y las zonas de pasto contando con la colaboración de alguna ganadería, que se expondrá en la jornada a modo de introducción del producto y su origen, para establecer el marco conceptual de esta carne y la ganadería sostenible y respetuosa con el medio ambiente. En la jornada se tratarán temas como peculiaridades de la raza, alimentación, diferencias entre pajuna silvestres y de criadero natural, repurificación, entre otras.”

Actividad 2.2.3- Maridajes de productos locales (cerveza, miel, queso), se modifica eliminando la emisión en streaming pero grabando las jornadas, quedando redactada del siguiente modo:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Donde se indica: “Taller demostrativo en formato presencial y streaming de media jornada de duración durante una tarde para el que se contará con la asistencia técnica de una empresa o profesional experta para su organización y logística.”

Se sustituye por: “Taller demostrativo en formato presencial de media jornada de duración durante una tarde para el que se contará con la asistencia técnica de una empresa o profesional experta para su organización y logística. La jornada será grabada para estar disponible en la web y/o redes sociales de los socios participantes”.

Actividad 2.4.1- Jornada divulgativa sobre astroturismo, turismo de estrellas como producto ecoturístico. Queda descrita del siguiente modo, concretándose el municipio, no siendo en la comarca de Alfanevada sino de Guadix:

Tipología de las acciones a realizar:

Jornadas de divulgación del astroturismo.

Objetivos:

- Acercar el astroturismo a la población, al empresariado y a las entidades locales
- Capacitar en las diferentes opciones de acreditaciones/labelizaciones para empresas y entidades locales
- Dotar de herramientas a la juventud para la creación de empleo sostenible relacionado con los recursos del territorio

Metodología y contenidos:

- La metodología que se utilizará será el acercamiento del astroturismo como una de las tipologías de ecoturismo más ejemplificadoras de lo que significa el ecoturismo (mantenimiento y protección medioambiental y puesta en valor de recursos naturales) a través de un vehículo sugerente para los diferentes actores, como es la realización de unas jornadas prácticas en las que además de tener contenido teórico haya unos talleres prácticos de avistamiento de estrellas.
 - Se concibe como una metodología con función pedagógica importante para acercar la conservación ambiental y lo que provoca la contaminación en nuestros territorios y cielos.
 - Esta actividad consiste en la celebración de unas jornadas sobre astroturismo, de un día de duración a celebrar en un municipio de la comarca de Guadix aunque puede estar sujeta a modificación y celebrarse en otro territorio cooperante).
- Las ponencias las impartirán expertos/as en el tema, intentando introducir la perspectiva de género de manera transversal. En estos momentos no se posible concretar el nombre ni perfil de los/as ponentes.

- El contenido de la jornada versará sobre lo siguiente:

- Qué es astroturismo
- Certificaciones existentes (para entidades, para empresas)
- Problemas con los que se encuentra el astroturismo
- Importancia que tiene en la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático
- Demostraciones prácticas sobre avistamiento de estrellas
- Visita a Calar Alto como centro de referencia del astroturismo en Andalucía.

Presupuesto: Se trata de una actividad colectiva en la que se repartirá el gasto a partes proporcionales entre cada uno de los socios (ver cuadro presupuestario). La asistencia técnica para la organización se justifica en un mejor uso de recursos económicos y técnicos. La moderación de costes se ha realizado mediante la obtención de ofertas. Se realizará de nuevo la moderación en el momento de realizar la actividad si se cree necesario. El presupuesto incluye los gastos necesarios para la coordinación y organización de la jornada, uso de las instalaciones y equipos necesarios así como vehículos a utilizar en las visitas interpretativas o gastos de transporte colectivo de las personas participantes en las actividades si fuese necesario, costes u honorarios del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personal docente, monitores o guías interpretativos así como su desplazamiento, alojamiento y manutención, manutención de las personas participantes en el desarrollo de las jornadas y actividades programadas, material fungible y didáctico necesario, los seguros y asistencia médica necesaria para el desarrollo de la actividad, publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración de material físico o digital, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y directamente vinculados a la misma.

Entidades destinatarias:

- Población en general
- Empresas turísticas de los territorios socios del proyecto
- Entidades locales
- Población en general
- Instituciones (Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, Consejería de Agricultura, Consejería de Turismo, Diputaciones Provinciales)

Actividad 4.1.1 Publicación de Guía didáctica básica sobre Sierra Nevada especialmente diseñada para jóvenes, se modifica incluyéndose elaboración de los materiales de la guía y su edición digital, en lugar de la publicación en formato físico (2500 ejemplares), así como la realización de jornadas de presentación de la misma, quedando descrita del siguiente modo:

“Actividad 4.1.1- Elaboración de una Guía de Aprendizaje Participativo de valores medioambientales en Espacios Naturales Protegidos diseñada para escolares”.

Tipología de las acciones a realizar:

Elaboración y edición digital de una Guía de Aprendizaje Participativo de valores medioambientales en Espacios naturales protegidos diseñada para escolares de 10 a 14 años.

Objetivos:

- 🕒 Acercar los espacios naturales a escolares del territorio
- 🕒 Impulsar la conciencia medioambiental en el ámbito escolar
- 🕒 Dotar de situaciones de aprendizaje a los centros educativos para la educación medioambiental con diversos enfoques temáticos
- 🕒 Crear escenarios para que los y las escolares adquieran protagonismo en el desarrollo sostenible

Metodología y contenidos:

🕒 La Guía de Aprendizaje Participativo se nutre de las metodologías participativas, de pedagogía deliberativa y ludopedagogía para crear procesos de formación-acción participativa en los que los chicos y las chicas involucrados se constituyen en grupos de trabajo que analizan su entorno, aportan ideas, debaten y construyen colectivamente propuestas. Estos procesos se presentan en fichas estructuradas de situaciones de aprendizaje, ajustándose a los requerimientos LOMLOE y facilitando su integración curricular escolar de tercer ciclo de primaria y primer ciclo de secundaria, si bien se pueden desarrollar también en contextos de educación no formal.

El contenido y el enfoque temático de la guía incorpora el conocimiento de (1) los espacios naturales protegidos y sus entornos y de las distintas figuras de protección: parque natural y parque nacional, geoparque, ZEPA, LIC; (2) el ecoturismo y desarrollo local sostenible; (3) la preservación del patrimonio natural y cultural y (4) los ODS como marco orientador del desarrollo, en particular el ODS 13 de Acción por el Clima y ODS 6 de Agua Limpia y Saneamiento. Todo lo anterior queda recogido en 6 fichas de situaciones de aprendizaje:

- Dos fichas Preservación del patrimonio natural y cultural en los espacios naturales protegidos (versión primaria y secundaria)
- Dos fichas ODS 13 de Acción por el Clima (versión primaria y secundaria)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Dos fichas ODS 6 de Agua Limpia y Saneamiento (versión primaria y secundaria)

Presupuesto: El presupuesto incluye la elaboración de la Guía y su edición en formato digital. Además incluirá como parte de la difusión de la misma unas jornadas de presentación/formación para educadores formales e informales (profesorado y educadores/as ambientales).

Se trata de una actividad colectiva en la que se repartirá el gasto a partes proporcionales entre cada uno de los socios. La moderación de costes se ha realizado mediante la obtención de ofertas a operadores en el mercado.

Entidades destinatarias:

- ⌚ *Centros escolares de primaria y secundaria de los GDR socios del proyecto y que tienen territorio en el Espacio Natural protegido de Sierra nevada.*
- ⌚ *Niños, niñas y adolescentes de 10 a 14 años de los territorios del proyecto.*
- ⌚ *Espacios de educación no formal.*
- ⌚ *Entidades locales.”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/04/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmASH6YYBVFP6L72U8LGJHQGDYU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	